

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

13 JUL 2021

Conforme a lo solicitado, el Juzgado,

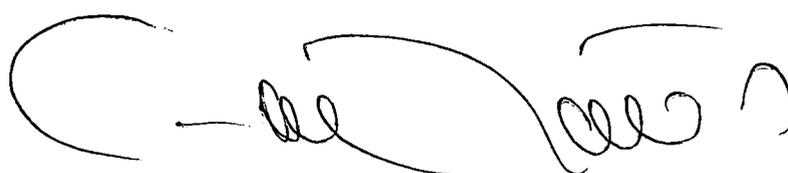
RESUELVE:

1°. Decretase el embargo y consiguiente retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal que devengue el demandado LIBORIO FARFAN COLLAZOS como empleado que es de PRODUCTORA AGRICOLA AG SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL S.A.S. y DITEXCON C.I. S.A.S., o cualquier otra remuneración, ingreso o comisión que reciba de dichas empresas. Limitándose a la suma de \$ 203'000.000 M/cte. **Oficiese a cada empresa.**

2°. Decretase el embargo de los créditos que en favor del demandado, adeuden las sociedades PRODUCTORA AGRICOLA AG SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL S.A.S. y DITEXCON C.I. S.A.S., Limitándose a la suma de \$ 203'000.000 M/cte. **Oficiese a cada empresa..**

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 80 Hoy El Srío. 14 JUL 2021 ROCIO PINEDA PEÑA</p>

